



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFPER 03 DE FEBRERO 21 DE 2014

SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACION DE MENOR CUANTIA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PEREIRA, PARA EL SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PEREIRA, INCLUÍDA LA REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES

Pereira, febrero 21 de 2014



TABLA DE CONTENIDO

Tema	Página
INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	5
RECOMENDACIONES GENERALES	6
Capítulo 1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. Objeto	8
1.2. Presupuesto Oficial	12
1.3. Justificación	13
1.4. Fundamentos para sustentar la modalidad de contratación	13
1.5. Forma de adjudicación	15
1.6. Criterios de evaluación	15
1.7. Lugar de consulta de estudios previos y pliego de condiciones	15
1.8. Lugar de recepción de las ofertas	15
Capítulo 2. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	
2.1. Cronograma convocatoria pública	16
2.2. Plazo del proceso	18
2.3. Publicación del aviso de convocatoria pública	18
2.4. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	18
2.5. Fecha de apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	19
2.6. Plazo para manifestar interés de participar en la contratación	19
2.7. Sorteo para la consolidación del listado de oferentes	20
2.8. Aclaraciones adicionales	21
2.9. Asignación de riesgos	22
2.10. Prórroga del plazo del proceso de selección	22
2.11. Cierre del Proceso.	22
2.12. Acto de cierre del proceso	23
2.13. Periodo de verificación y evaluación de las propuestas	23
2.14. Recepción de observaciones al informe de evaluación	23
2.15. Adjudicación del contrato	24
2.16. Efectos de la adjudicación	25



2.17. Declaratoria de desierta de la convocatoria pública	25
2.18. Causales de rechazo de la oferta	26

Capítulo 3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Documentos Jurídicos	27
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta	28
3.1.1.2 Documentos de conformación de Consorcio o Unión Temporal	28
3.1.2. Certificado de existencia y representación legal	28
3.1.3. Contribuciones parafiscales y seguridad social	29
3.1.4. Registro Único de Proponentes – RUP	30
3.1.5. Sanciones, Inhabilidades y Antecedentes Fiscales	31
3.1.6. Póliza de seriedad de la oferta	31
3.2. Capacidad financiera	33
3.3. Condiciones de Experiencia	35
3.4. Certificación donde se acredite que cuenta con personal discapacitado	36
3.6. Otros documentos	37
3.7. Condiciones técnicas mínimas habilitantes	37

Capítulo 4. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1. Parámetros generales para la evaluación y Verificación de las propuestas	40
4.2. Factores de calificación	41
4.2.1 Factor técnico	41
4.2.2 Factor económico	42
4.3. Apoyo a la Industria Nacional	44
4.4. Factores de Desempate	45
4.5. Forma de presentar la propuesta económica	47
4.6. Validez de la oferta	48
4.7. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	48
4.8. Acuerdos Comerciales	49

Capítulo 5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Suscripción del contrato	50
-------------------------------	----



5.2. Valor del contrato	50
5.3. Plazo de ejecución del contrato	50
5.4. Vigencia del contrato	51
5.5. Forma de pago	51
5.6. Obligaciones del contratista	51
5.7. Obligaciones de la Fiscalía General de la Nación	53
5.8. Garantías	53
5.9. Supervisión	54
5.10. Multas por incumplimiento de las obligaciones	54

ANEXOS.

- Anexo No 1** **Modelo de carta de presentación de la oferta**
- Anexo No 2** **Formato de Presentación de la oferta económica**
- Anexo No 3** **Matriz de Riesgos**
- Anexo No 4** **Relación de vehículos y motocicletas**
- Anexo No 5** **Formato de beneficiario cuenta bancaria**
- Anexo No. 6** **Formato de terceros**
- Anexo No. 7** **Minuta del Contrato**

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page.



INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PEREIRA, INVITA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ESTA CONTRATACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE TENGAN POR OBJETO LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL, CON EL PROPÓSITO, DE QUE CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REALICEN EL CONTROL SOCIAL SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



RECOMENDACIONES GENERALES

Se invita a los señores proponentes tener en cuenta las recomendaciones, para la participación en la presente convocatoria:

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 del 2011, el Decreto 1510 del 2013, Decreto 019 del 2012. y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el **PLIEGO DE CONDICIONES** y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique (antes que nada) que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.



4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso, el cual no podrá sobrepasarse.
6. Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8. La propuesta debe estar debidamente foliada.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORANEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.

10. Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación enviada por los interesados o proponentes deberá radicarse en la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Avenida 30 de Agosto No. 32 B 59 Piso 1, con destino a la oficina de Servicios Administrativos o enviarse al Fax 3290770 o a través del correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co. Toda esta documentación tiene el carácter de oficial.

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.



CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFFPER 03 DE 2014 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

La Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, requiere contratar el lavado, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor incluido el suministro de repuestos, piezas y accesorios originales u homologados nuevos y mano de obra, para 52 vehículos (convencionales y blindados) de diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos y 47 motocicletas de diferentes marcas y tipos. En el mantenimiento preventivo también el proponente debe prestar el servicio de lavado general, de chasis, cabina y motor de los vehículos así como el lavado especial de Desinfección de las Unidades Móviles, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.

Dentro de los servicios de mantenimiento preventivo se incluyen los vehículos que se recibieron en provisionalidad para el servicio de la Entidad, por la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION

VEHICULOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR

Sincronización de motor
Cambio de bandas, incluye bandas
Cambio de pastillas, incluye pastillas
Revisión del sistema eléctrico
Cambio de aceite de motor, incluido el aceite
Cambio de aceite de caja, incluido el aceite
Líquido de frenos
Filtro de combustible
Filtro de aire
Filtro de aceite de motor
Lavado de carrocería, chasis y motor
Lavado Especial de Desinfección de Unidades Móviles



Comprende las revisiones periódicas de preservación de las condiciones óptimas de funcionamiento del vehículo, requiriéndose ajustes, cambio de piezas menores, cambios de líquidos y filtros y lavada general. No involucran operaciones de montajes complejos.

CAMBIO DE FILTROS, ACEITE Y LIQUIDOS: Dentro del servicio de mantenimiento preventivo tenemos el cambio de filtros de aceite, de aire, combustible y otros. En razón a que los vehículos al servicio de la Entidad, realizan unos recorridos largos por carreteras interdepartamentales y vías rurales de difícil acceso y además están disponibles las 24 horas del día, en virtud a las labores misionales de los servidores, se requiere unos filtros que garanticen el funcionamiento correcto del motor y del sistema hidráulico, que logren la reducción de la fricción de las partes móviles, el desgaste y la perdida de potencia del motor, la eliminación circulante de las impurezas y partículas en suspensión como polvo, abrasión metálica, carbón del aceite y partículas de hollín. En el mercado nacional existen unas marcas que nos garantizan una más larga vida útil al motor y una disminución en el consumo de combustible, lo que impacta significativamente un ahorro en el presupuesto de mantenimiento.

Se requiere entonces que el proveedor del servicio suministre al parque automotor filtros de aceite, de gasolina, de aire y sedimentador de las marcas PARTMO, BOSCH

Así mismo, se requiere que el proveedor del servicio suministre al parque automotor aceite de motor, caja, transmisión y dirección hidráulica de las marcas SHELL, MOBIL o VALVOLINE.

Por último, se requiere que el líquido de frenos sea de alto desempeño en el sistema de frenos de los vehículos que impida la generación de espuma y que su punto de ebullición este por encima de los 140 grados centígrados, por lo tanto se requiere que el líquido de frenos suministrado por el proveedor sea de la marca WAGNER.

En cuanto a las baterías, se busca una mayor durabilidad y estabilidad eléctrica en el desempeño automotriz y se requiere, al momento de suministrar al vehículo un cambio de este equipo, que el proveedor suministre las marcas VARTA, MAC o BOSCH.



LAVADO DE VEHICULOS: El lavado del motor, la cabina y el chasis de los vehículos, es indispensable y forma parte del mantenimiento preventivo y del cuidado que se debe tener con los bienes del Estado, además, el habitáculo debe estar acorde con las normas de higiene y seguridad adecuadas para el transporte de funcionarios y particulares. El proveedor del mantenimiento debe realizar un lavado general, a cada vehículo al servicio de la seccional que incluya el motor, la cabina y el chasis, **cada 60 días**.

LAVADO ESPECIAL A UNIDADES MOVILES: Las Unidades Móviles son vehículos propicios para la generación y difusión de infecciones por vía aérea, cutánea y parenteral. Los gérmenes causantes de estas infecciones se encuentran en estos medios de transporte y dependiendo del grado de invasión, pueden llegar a causar infecciones graves e incluso la muerte a los servidores que con ocasión de trabajo tengan contacto con ellas. La razón es porque allí se transportan, de manera permanente, cadáveres con tejidos abiertos y fluidos corporales expuestos. La estandarización de procesos de limpieza y desinfección permitirá disminuir la carga de microrganismos potencialmente patógenos en el ambiente de estos vehículos.

El proveedor del servicio de mantenimiento, deberá realizar un lavado especial de limpieza y desinfección a las Unidades Móviles, conservando el protocolo de Asepsia y Antisepsia con los instrumentos y equipos de Bioseguridad acordes, **cada semana**.

Para este proceso, el proveedor debe certificar que para ello utilizará el detergente enzimático de nombre VIRKON, en una concentración al 3%, que garantiza un alto nivel de desinfección por no inactivarse en presencia de materia orgánica, obteniéndose la desinfección de áreas críticas y no críticas de las Unidades Móviles, además, por ser una sustancia química que inhibe o disminuye el número de micro organismos patógenos y no patógenos, el nivel de infecciones se elimina.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR



MOTOR	Reparación de Motor, incluye repuestos
CAJA Y TRANSMISION	Reparación de caja, incluye repuestos Cambio del sistema de embrague, incluye repuestos
SISTEMA DE FRENO	Cambio bomba de frenos, incluye bomba Cambio de discos de freno, incluye discos
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Cambio de amortiguadores, incluye 4 amortiguadores Cambio bujes, incluye bujes Cambio terminales de dirección, incluye terminales

Comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente, necesario para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, comprende aquellas fallas diferentes a las del mantenimiento preventivo y que requieren de reparación en forma inmediata.

MOTOCICLETAS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR

Descarbonada (incluye repuestos)
Revisión de frenos (incluye repuestos)
Cambio de aceite (incluye aceite y filtros)
Revisión sistema de eléctrico (incluye repuestos y batería)
Kit de arrastre completo (incluye montaje)
Sincronización (incluye repuestos)

El mantenimiento preventivo: Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucren operaciones de montajes complejos.



El mantenimiento correctivo: Comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente.

Con el presupuesto disponible para celebrar el contrato de mantenimiento del parque automotor se deben atender los mantenimientos correctivos o reparaciones que sean requeridas para las motos y vehículos relacionados en el documento Anexo NO 4 RELACION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES: El contratista debe realizar al parque automotor de la entidad la revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes, de periodicidad anual, a los vehículos y motos que por su modelo o año de fabricación, por ley, están obligados a practicársele esta inspección en el año 2.014.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 Servicio de transporte almacenaje y acarreos	7818 Servicio de mantenimiento o reparación de transporte	781815 Servicio de mantenimiento o reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento de parque automotor y de camiones ligeros

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento al parque automotor de la Seccional, se derivan de la asignación presupuestal efectuada a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, mediante Resolución No. 00771 del 27 de diciembre de 2013, rubro 204–5–6–10, concepto: Mantenimiento/Mantenimiento Equipo de Navegación y de Transporte por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24 de febrero 14 de 2014, expedido por la Analista de Presupuesto de la Seccional Pereira.



1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La Fiscalía General de la Nación debe garantizar a través del servicio de mantenimiento, el funcionamiento de manera ininterrumpida de los vehículos y motos que conforman el parque automotor de la Seccional Pereira; así las cosas, se programó dentro del techo presupuestal, la asignación de recursos para la vigencia 2014, por concepto de MANTENIMIENTO/MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y DE TRANSPORTE.

Teniendo en cuenta que la Entidad, en la Seccional Pereira, no cuenta con personal especializado para la realización de labores de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos y de motos, como tampoco posee talleres propios para realizar dicha actividad, ni sitios adecuados para su lavado, según certificado expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Seccional Pereira el 2 de enero de 2014 y siendo obligación de las Entidades del Estado velar por la conservación de los bienes de su propiedad y los asignados en provisionalidad o comodato se adelantarán las acciones pertinentes para suscribir el contrato con el cual se surta el lavado, mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos y motos, incluido, el suministro de mano de obra, repuestos originales u homologados necesarios para su normal funcionamiento.

A la fecha, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera tiene un contrato vigente para mantenimiento de vehículos y motocicletas cuyo saldo se está agotando por lo tanto debe realizar las acciones pertinentes para garantizar condiciones mínimas de funcionamiento de manera ininterrumpida de los automotores durante la vigencia, para tal efecto incluyó en la solicitud de presupuesto anual, recursos por el rubro presupuestal 204-5-6-10, concepto: Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte recursos que fueron programados en el Plan de Compras para la vigencia fiscal 2014.

1.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION y REGIMEN JURIDICO APPLICABLE: El régimen de contratación aplicable a este proceso es el consignado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el Decreto 1510 de Julio 17 del 2013, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III, Capítulo I Artículos 20 al 33 y Título I Capítulo II artículo



59, con los cuales se reglamenta la estructura y documentos del proceso de contratación y la modalidad de selección de menor cuantía.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; es causal de Selección Abreviada "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales..."

De conformidad con lo anterior, para establecer si corresponde modalidad de menor cuantía, el contrato a realizar debe ser superior a 100 S.M.L.M.V. e inferior a 1000 S.M.L.M.V.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Superior a 1.200.000 SMMLV	Hasta 1000 SMMJV \$616.000.000	100 SMMLV \$61.600.000 (10% de la menor cuantía)

Por lo tanto y en consideración al valor del contrato a celebrar que es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, por ser la cuantía del proceso superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad a aplicar es la de menor cuantía.

Además, para la celebración de proceso selección aplicable a este contrato la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía Seccional Pereira, tiene en cuenta lo indicado en la Resolución No. 01210 del 4 de Abril del 2013, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y la Resolución No. 01321 de Agosto 10 del 2012, mediante la cual el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Seccional Administrativo y Financiero, la facultad de ordenar gastos y celebrar contratos hasta por 1000 SMMLV



1.5 FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará de **forma total**. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

1.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la modalidad de contratación mediante selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la cual se aplica a este proceso, el criterio de evaluación es el establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 del 2013 ***la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados con puntajes o fórmulas definidas en el pliego de condiciones.***

Son requisitos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con experiencia, capacidad financiera, condiciones técnicas habilitantes. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

1.7 LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES: Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, Avenida 30 de Agosto No. 32 B 59; en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Sus comentarios podrán ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: dirayfper@fiscalia.gov.co o al Fax 3290770 de la ciudad de Pereira.

1.8 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, Avenida 30 de Agosto No. 32 B 59 de Pereira.

CAPITULO 2 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2.1 CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFPER 03 DEL 2014

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	Publicación de aviso y proyecto de pliego de condiciones	Febrero 21 de 2014	9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación. www.fiscalia.gov.co Contrataciones/Seccional Pereira
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 21 al 27 de 2014	5:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y/o correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co
3	Plazo para dar respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Febrero 28 de 2014	5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
4	Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada	Marzo 3 de 2014	8:30 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
5	Publicación pliego de condiciones definitivo	Marzo 3 de 2014	9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
6	Término para presentar las cartas de manifestación de interés en participar en el proceso	Marzo 3 al 5 del 2014	5:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos: Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y/o correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co
7	Sorteo para consolidar lista de	Marzo 6 de 2014	2:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos: Avenida



	oferentes			30 de Agosto 32 B 59 Pereira
8	Plazo máximo para recibir observaciones al pliego definitivo	Marzo 7 de 2014	5:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos: Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y/o correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co
9	Plazo máximo para emitir adendas por parte de la Fiscalía General de la Nación	Marzo 11 de 2014	4:00 p.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
10	Cierre de la convocatoria y plazo máximo para la presentación de propuestas	Marzo 12 de 2014	4:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera: Avda. 30 de Agosto 32 B 59 Pereira Servicios Administrativos
11	Periodo de evaluación de propuestas económicas	Marzo 13 y 14 de 2014		Dirección Seccional Administrativa y Financiera Pereira
12	Publicación de informe de evaluación	Marzo 17 de 2014	9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
13	Periodo para recibir observaciones al informe de evaluación	Marzo 17 al 19 del 2014	6:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira. dirayfper@fiscalia.gov.co
14	Adjudicación del contrato y publicación del acto administrativo de adjudicación	Marzo 20 de 2014	4:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera De Pereira. Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.



15	Plazo para la Suscripción del Contrato y registro presupuestal	Marzo 21 de 2014	6:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Avenida 30 de Agosto 32B59 de Pereira
16	Plazo para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato	Marzo 26 del 2014		
17	Plazo para la publicación del Contrato en el SECOP	Marzo 28 del 2014		www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.

2.2 PLAZO DEL PROCESO: Teniendo en cuenta lo indicado en el acto que ordena la apertura, el plazo del presente de Selección es el indicado en el cronograma y este va desde la fecha de apertura del proceso hasta la fecha de cierre del mismo.

2.3 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:
Febrero 21 de 2014. Conforme a lo reglamentado en el artículo 19 del Decreto 1510 de Julio 17 del 2013, la Fiscalía General de la Nación Seccional Pereira, publicará en la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.fiscalia.gov.co/Contrataciones/Seccional_Pereira, el aviso de la convocatoria pública FGN DSAFPER 03 de 2014.

2.4 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las inquietudes o preguntas de los proponentes sobre los aspectos consignados en el proyecto de pliego de condiciones mínimas, deben remitirlas al correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co o radicadas en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira de la Fiscalía General de la Nación (**Artículo 23 del Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013**). Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo y las aclaraciones de los mismos serán publicadas en la Página del Portal Único de Contratación.





No se recibirán ni se darán aclaraciones sobre observaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma.

La Fiscalía General de la Nación podrá, Seccional Pereira podrá acoger las observaciones al proyecto de pliego de condiciones e incluirlas si lo estima pertinente en el documento de pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en la fecha indicada en el cronograma en la página web del Portal de Contratación. www.contratos.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán recibidas hasta el día **27 de febrero de 2014 a las 5:00 p.m.** Las respuestas a esas observaciones serán publicadas el **28 de Febrero de 2014.**

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS REALIZADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

2.5 FECHA DE APERTURA DEL PROCESO y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO: La fecha de apertura del proceso es el día **3 de Marzo de 2014.** En dicha fecha la entidad publicará en la página del portal de Contratación, el acto que ordena la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte del proceso de selección (**Artículo 24 del Decreto 1510 del 2013**).

2.6 PLAZO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Del **3 al 5 de Marzo de 2014.** Los posibles oferentes interesados en presentar propuestas para la contratar el servicio de mantenimiento del parque automotor a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Pereira deberán manifestar por escrito, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la convocatoria pública, su intención de participar en el proceso, mediante oficio dirigido a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, vía correo electrónico o en medio físico enviado a la Avenida 30 de Agosto No 32 B 59. (**Artículo 59 del Decreto 1510 del 2013**)

La carta de intención debe estar firmada por el representante legal de la empresa y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada



interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Sólo se acepta la presentación de una intención por cada proponente. En el caso de que una misma persona presente más de una carta de intención ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será aceptada la que se haya presentado en primer lugar.

El proponente debe especificar a título de que se presentará persona natural o integrante de un consorcio o unión temporal. En el caso de consorcio o uniones temporales debe indicar las personas jurídicas o personas naturales integrantes de dicho consorcio o unión temporal.

2.7 SORTEO PARA CONSOLIDACION DEL LISTADO DE OFERENTES:

Marzo 6 de 2014. En la fecha y hora establecida dentro del cronograma de la presente convocatoria pública y si el número de interesados en participar en el proceso de selección abreviada para la contratación de menor cuantía es superior a diez (10), se realizará el sorteo para determinar dentro de este grupo, un número de diez (10) proponentes, quienes podrán presentar la oferta en el proceso de selección.

El procedimiento para el sorteo se hará por medio de balotas: A cada proponente se la asigna un número de acuerdo al registro de fecha y hora de recibo de la carta de intención. Los diez proponentes seleccionados son las diez primeras balotas extraídas de un sobre donde se han incluido el número asignado a cada uno de los proponentes que hayan presentado su carta de intención.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.8 ACLARACIONES ADICIONALES: Las inquietudes o preguntas de los proponentes sobre los aspectos consignados en el pliego de condiciones mínimas, se reciben hasta el día **Marzo 7 del 2014, hora 5.00 p.m.** y deben remitirlas al correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co o radicadas en la



Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira de la Fiscalía General de la Nación. Las respuestas a las observaciones al pliego definitivo y las aclaraciones de los mismos serán publicadas en la página del Portal Único de Contratación, el día **Marzo 11 del 2014**.

No se recibirán ni se darán aclaraciones sobre observaciones recibidas con posteridad a la fecha y hora señalada en el cronograma.

En el evento de que la Fiscalía General de la Nación, Seccional Pereira, de oficio, realice aclaraciones, modificaciones o correcciones, las dará a conocer a través del Portal Único de Contratación.

Adendas: Cuando las aclaraciones, correcciones impliquen modificaciones al pliego de condiciones, estás se realizarán en adendas las cuales serán publicadas en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co. Las adendas emitidas forman parte integral del pliego definitivo. (Artículo 25 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013)

La Fiscalía General de la Nación emitirá adendas hasta el día **11 de Marzo de 2014 hora 4:00 p.m.**

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la entidad antes del cierre del proceso de selección, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso de selección a través de la página del SECOP, www.contratos.gov.co

Por lo anterior, la entidad no será responsable por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas



NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS REALIZADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

2.9 ASIGNACION DE RIESGOS

Los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la tipificación, y distribución de los riesgos previsibles que se establezcan en el presente proceso de Selección. Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato. (**Artículo 17 del Decreto 1510 del 2013**). Ver **Anexo No 3 Matriz de riesgos**

2.10 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se entiende que el plazo del presente proceso de Selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, para lo cual la entidad expedirá la adenda modificando el cronograma del proceso.

En caso que sea procedente la prórroga del plazo del presente proceso de selección, la misma se realizará hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (**Artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993**)

2.11 CIERRE DE LA CONVOCATORIA: FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 12 de marzo de 2014 a las 4:00 p.m. Ver cronograma.

Los proponentes podrán presentar las propuestas en sobre cerrado hasta el día señalado en el cronograma, en la Oficina de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira ubicada en la Avenida 30 de Agosto 32 B 59 de Pereira.

No se reciben propuestas por correo electrónico o vía fax. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente Pliego de Condiciones y



lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

Después de esta fecha y hora límite no se recibirán propuestas aun cuando su representante legal o persona autorizada se encuentre en las instalaciones de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía Seccional Pereira.

2.12 ACTO DEL CIERRE DEL PROCESO

La diligencia de cierre del presente proceso de Selección se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, donde se abrirán las propuestas por los funcionarios integrantes del Comité Asesor de compras de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de Nación, quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

En esta diligencia se dará apertura a los sobres de las propuestas presentadas identificadas bajo el título **“Selección Abreviada para la contratación de menor cuantía FGN DSAFPER No. 03 DE 2014”** que contiene los documentos habilitantes y la propuesta económica.

2.13 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO: La Fiscalía General de la Nación, Seccional Pereira, verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes (condiciones jurídicas, condiciones de experiencia, condiciones financieras) y la evaluación de las requisitos técnicos y de la oferta económica de las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido entre los días **13 y 14 de Marzo de 2014**, término dentro del cual por escrito el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Fiscalía General de la Nación no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.



Para estos efectos se seguirán los lineamientos establecidos en el Artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, quedando claro que NO se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La oferta del proponente, que dentro del término señalado en la comunicación, no responda al requerimiento de la entidad, será rechazada.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto

El día **17 de marzo de 2014 a las 9:00 a.m.**, el comité evaluador rendirá informe sobre el resultado de la evaluación, quien no podrá hacer variación alguna en los términos establecidos en el pliego de condiciones, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El informe de evaluación de requisitos habilitantes y la calificación del factor técnico y económico se publicará en el SECOP, el día **17 de marzo de 2014**.

2.14 RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION:
El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles, del **17 al 19 de marzo de 2014**, dentro de éste término los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

2.15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La adjudicación del contrato se realizará el día **20 de marzo del 2014 a las 4:00 p.m.** La adjudicación la efectuará el Director Seccional Administrativo y Financiero, mediante Resolución que se notificará personalmente al proponente favorecido y a los demás proponentes se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.



El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Cuando efectuada la adjudicación, el proponente favorecido no firme el contrato dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones, la Fiscalía General de la Nación podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

2.16 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Fiscalía y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Fiscalía General de la Nación y al adjudicatario.

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA. De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta el proceso de selección abreviada para la contratación de menor cuantía únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que la Fiscalía General de la Nación no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación Seccional Pereira puede declarar deserto el proceso de selección cuando:

No se presente oferta alguna,
Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones



Si se llegare a declarar desierta la presente contratación y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a lo establecido en la Resolución 1150 del 2007 y Decreto reglamentario 1510 de julio 17 de 2013.

2.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o sus integrantes, este último en caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica financiera, de experiencia o de capacidad jurídica.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de Selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
3. Cuando se presenten ofertas condicionadas.
4. Cuando el proponente no haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección
5. Cuando la carta de presentación de la propuesta económica no esté firmada por el representante legal.
6. Cuando la oferta económica no esté firmada por el representante legal.
7. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
8. Cuando la oferta económica presente errores, modificaciones en los ítems, alteración del formato de propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o coticen ítems con valores en cero, que impidan la evaluación de la oferta en igualdad de condiciones.
9. Cuando habiéndole solicitado al proponente aclaraciones o subsanar requisitos habilitantes, este no responda dentro del término señalado por la entidad en el requerimiento.
10. Cuando el proponente se encuentre en condiciones de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado



CAPITULO 3. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y objeto de verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, la capacidad jurídica, capacidad financiera, y condiciones de experiencia del proponente. Estos requisitos son verificables por los evaluadores quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por la entidad.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la entidad aplicará lo reglamentado en el numeral 4 del Artículo 162 del Decreto 1510 de Julio del 2013.

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS: Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación de cumplimiento.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el representante legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la Fiscalía General de la Nación. **ANEXO No. 1.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:



Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta días (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del contrato a celebrar

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección.



Actividad económica: 7818 Servicio de mantenimiento o reparación de transporte

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar y suscribir el contrato con la FISCALÍA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad la FISCALÍA, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente deberá dar respuesta dentro del término indicado por la entidad .

3.1.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:
(Documento en original) Se solicita para el caso de personas jurídicas la certificación expedidas por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses, de aportes al sistema de seguridad social Salud y Pensión y contribuciones parafiscales (Caja de compensación, Sena, I.C.B.F. Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.



En el caso de personas naturales debe acreditar el cumplimiento de este requisito con la presentación de los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social efectuada durante los últimos seis (6) meses.

3.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP: El proponente debe presentar el certificado de registro y calificación como proponentes – RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 del 2013; vigente para la fecha de cierre del proceso. El proponente debe estar clasificado como PROVEEDOR.

Para los proponente que tengan el RUP vigente expedido bajo el decreto 0734 del 2012, debe encontrarse clasificado con el código CIIU **4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.**

Para los proponente que tengan el RUP vigente expedido bajo el decreto 1510 del 2013 y estén utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, debe encontrarse clasificado con el código **78181507 Reparación y mantenimiento de parque automotor y camiones ligeros.**

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y en todo caso se debe encontrar en firme un día hábil antes del cierre.

Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.

Para verificar que el Certificado de registro único de proponente , RUP, este vigente y con efectos, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013, en el cual se estipula el Régimen de transición de las normas sobre el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán, estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, en la actividad de Proveedor; sin embargo como requisito



se acepta que por lo menos uno de ellos además cuente con la especialidad y grupo exigido por la entidad.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la FISCALÍA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha indicada por la entidad para allegarlos.

3.1.5 SANCIIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) estar incursos en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la nación). La FISCALÍA verificará de oficio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

No registrar antecedentes fiscales. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La FISCALÍA verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Nación.

3.1.6 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la Fiscalía General de la Nación por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial destinado para la celebración del contrato. (Artículo 118 del Decreto 1510 del 2013)

La vigencia de esta garantía será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso de selección abreviada, inclusive. Igualmente se debe adjuntar el recibo, constancia o certificación de pago, correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta, el original del mismo.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.



La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En el evento en que la oferta se presente en representación de una persona natural o jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso.

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, son las siguientes:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

En el caso de presentar como garantía contrato de seguro contenido en una póliza, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la Selección Abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos (Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013):

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Este requisito es considerado como un factor habilitante, por lo cual, su falta de acreditación al momento de presentar dicho documento de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la convocatoria pública para la selección abreviada, contratación de menor cuantía, se hará efectiva a favor de la Fiscalía General de la Nación la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Fiscalía General de la Nación y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Fiscalía General de la Nación pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la entidad

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente convocatoria pública.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

(Artículo 10 del Decreto 1510 del 2013) Dada la cuantía del contrato a celebrar y la forma de pago del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado, se le requerirá al proponente demostrar la capacidad financiera que le permita garantizar la ejecución del contrato. En capacidad financiera se verifica los índices de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y capital de trabajo, información tomada del balance y estado de resultados a diciembre 31 del 2012, los cuales deben cumplir con los siguientes indicadores:



A) Índice de liquidez: Tener a 31 de diciembre de la vigencia 2012, reportado por el proponente en el RUP, un índice de liquidez mayor o igual a 1.2 mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > 0 = 1.2$$

B) Tener a 31 de diciembre del año 2012 reportado por el proponente en el RUP, un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < 0 = 60\%$$

C) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / Gastos de Intereses. Mayor o igual a 1.3

Adicional los índices financieros a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 1510 del 2013, La entidad considera conveniente por el objeto del contrato, la oportunidad en la prestación del servicio requerida por la entidad y la forma de pago establecida, conocer el capital de trabajo con que cuenta el proponente para celebrar este contrato sin riesgos para la entidad.

D) Capital de trabajo

Tener a 31 de diciembre del año 2012 un índice de capital de trabajo mayor o igual al 50%, del presupuesto oficial destinado para este proceso, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Activo Corriente-Pasivo Corriente >= al 50% del presupuesto oficial.

Para dar cumplimiento a los reglamentado en el numeral 4 del artículo 162 del Decreto 1510 del 2013, la entidad le permite al proponente presentar los estados financieros balance y estado de resultados con fecha de corte Diciembre 31 del 2012. Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal y el revisor fiscal cuando la persona jurídica está obligada a tenerlo o por el representante legal o el contador por el contador y acompañados con las notas a los estados financieros



3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia la demuestra el proponente con certificaciones de contratos celebrados, se verificará que el proponente tenga una experiencia relacionado con el objeto del contrato a celebrar, mínima de cuatro (4) años para lo cual se tendrán en cuenta cinco (5) contratos celebrados ejecutados y cuyos valores expresados en SMMLV, sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial.

Para dar cumplimiento a los reglamentado en el numeral 4 del artículo 162 del Decreto 1510 del 2013, la entidad le permite al proponente presentar cinco (5) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados entre los años 2010 al 2013, de las cuales una certificación deberá ser del sector privado y cuyo objeto sea similar con el objeto del contrato a celebrar con la Fiscalía General de la Nación, Seccional Pereira y que la suma de los valores de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia aportadas deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante.
- ✓ Fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de finalización del contrato.
- ✓ Cumplimiento del contrato y calidad del servicio (excelente, bueno).
- ✓ Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que un contrato relacionado y debidamente certificado tenga validez y el proponente se habilite por cumplimiento de requisito de Experiencia, debe cumplir con las siguientes condiciones:

* La Fiscalía General de la Nación reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior.



* Se haya recibido en su totalidad a entera satisfacción el servicio, por parte de la Entidad o Empresa contratante, con calificación de bueno y excelente por cumplimiento y calidad

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

No se aceptan actas de liquidación o copias de contratos para acreditar experiencia.

Nota 1: La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se acredite experiencia derivada de consorcios o uniones temporales, ésta se contabilizará solamente en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

3.4 CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo a lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla. Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. En caso, de no aportar con la propuesta la certificación que acredite tal condición, se presumirá que el proponente no cuenta con personal discapacitado superior al 10% en su nómina, por lo tanto al no adjuntar el documento o certificación asume y acepta el riesgo con la



presentación de la oferta en caso de presentarse un empate y determinar el orden de elegibilidad.

3.5 OTROS DOCUMENTOS: La propuesta además de los documentos enunciados en los puntos anteriores debe presentarse los siguientes documentos:

1. Copia del RUT.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural ampliada al 150%
3. Original de Certificación bancaria donde conste la cuenta de ahorro o cuenta corriente que se encuentre activa correspondiente a la persona jurídica a fin de registrarla como terceros en la entidad.
4. Formatos de terceros diligenciados. Ver anexo
5. Formato de autorización de pago en cuenta bancaria. Ver anexo

3.6 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES: El proponente debe presentar junto con su propuesta los siguientes documentos y cartas de compromiso: Este aspecto es un factor de cumplimiento y se habilita al proponente para continuar en el proceso

3.6.1 **infraestructura Física:**

- El proponente debe contar con taller o establecimiento de comercio o centros especializados para atender el servicio requerido por la entidad, en la ciudad de Pereira o en el Municipio de Dosquebradas. Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe informar sobre el Taller donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, tanto a vehículos como a las motocicletas, indicando ubicación, nombre del establecimiento, área del taller o la capacidad física que tiene para albergar carros y /o motocicletas en condiciones de seguridad y anexar fotografías del mismo.
- El taller debe presentar condiciones seguras para la entidad, como es que sea completamente cerrado y que cuente con servicio de vigilancia las 24 horas.



- El proponente debe indicar el Establecimiento o sitio donde se prestará el servicio de lavado general a los vehículos y el servicio de lavado especial a las unidades móviles, indicando nombre, ubicación.
- El proponente debe indicar el establecimiento o sitio donde prestará el servicio de la revisión técnica mecánica y de gases, indicando, nombre y ubicación.
- El proponente se compromete a que el servicio se prestará en los establecimientos, talleres o centros especializados , relacionados por el proponente en su propuesta económica y en el evento de ser requerido por la entidad, y previa autorización del supervisor del contrato se podrá realizar el servicio en otros talleres.
- El proponente debe certificar que está en condiciones de atender de manera oportuna y simultáneamente varios automotores.

3.6.2 Infraestructura Técnica:

- **Maquinaria y equipo:** El proponente debe presentar una relación de los equipos y maquinaria con que cuenta el taller.
- **Personal Técnico:** El proponente se compromete a destinar personal técnico para la atención exclusiva de los vehículos de la entidad y además en su propuesta económica debe relacionar el nombre, acreditar la formación con certificados de estudios o diploma del jefe de taller e indicar la experiencia del personal técnico que se encargará de la atención a los vehículos de la entidad.

3.6.3 Coordinación del servicio:

- El proponente en su propuesta debe manifestar su compromiso de destinar un empleado administrativo, quien será el encargado de coordinar la recepción de automotores, programación de las fechas de atención en coordinación con el Supervisor del Contrato y la presentación de los informes a la entidad sobre los trabajos realizados. En su propuesta debe indicar el nombre de este empleado.



- El proponente en su propuesta debe manifestar que acepta las condiciones de la entidad para el ingreso del automotor al taller, para lo cual la entidad autoriza el servicio previa cotización de trabajo a realizar. El proponente debe manifestar que acepta que los trabajos realizados sin autorización previa de la entidad no serán reconocidos ni pagados por la Fiscalía General de la Nación

3.6.4 Asistencia en carretera: El proponente debe manifestar que se compromete a realizar el traslado del automotor del sitio donde se encuentre varado hasta el taller, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

3.6.5 Calidad del servicio y garantías:

- **Calidad de los repuestos:** El proponente debe incluir en su propuesta el compromiso de suministro de repuestos de marcas reconocidas en el mercado y su compromiso de ofrecer repuestos originales
- **Garantías** El proponente en su propuesta debe especificar el tiempo de garantía ofrecido por el servicio. El proponente debe especificar en su propuesta el tiempo de garantía sobre los repuestos y las condiciones que afectan la pérdida de la garantía. La garantía mínima exigida por la entidad es de seis (6) meses.
- **Tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento:** El proponente debe manifestar el tiempo de respuesta para atender las solicitudes de mantenimiento. La entidad exige que para la realización del servicio y recibido a satisfacción, contados a partir de la fecha de autorización del servicio, se efectué en un término no mayor a cinco (5) días calendario.
- El proponente debe indicar el tiempo de respuesta para atender llamadas, para asistencia por fallas en el funcionamiento del automotor, el cual para la entidad no puede ser mayor a dos (2) horas.



- **Certificación de disposición final de residuos.** La entidad exige al contratista que los residuos generados por aceites y filtros, sea manejado de acuerdo a las normas de Gestión ambiental. Para verificar este cumplimiento el contratista debe presentar con una periodicidad mínima de tres meses la certificación del destino final de estos residuos; el proponente debe presentar carta de compromiso en el cumplimiento de este requisito.
- **Calidad de lavado de unidades especiales:** El proponente debe comprometerse que para ello utilizará el detergente enzimático de nombre VIRKON, en una concentración al 3%, que garantiza un alto nivel de desinfección por no inactivarse en presencia de materia orgánica, obteniéndose la desinfección de áreas críticas y no críticas de las Unidades Móviles, además, por ser una sustancia química que inhibe o disminuye el número de micro organismos patógenos y no patógenos, el nivel de infecciones se elimina.

CAPITULO 4 FACTORES DE VERIFICACION Y CALIFICACION

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

La Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, ni que se acrediten circunstancia ocurridas después del cierre del proceso

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.



4.2 FACTORES DE CALIFICACION:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, literal a; la oferta más favorable para la entidad se determina con la ponderación de factores de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

La ponderación se hará sobre factores de calidad y precio, mediante la asignación de un puntaje sobre un total de 380 puntos distribuidos así:

Factores técnicos	130 puntos
Factor Económico	200 puntos
Apoyo a la industria nacional	50 puntos

4.2.1 FACTORES TECNICOS ESENCIALES

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
1. Personal.	
• El proponente debe presentar documento que acredite que tiene (1) jefe de taller con formación académica como Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz con experiencia específica mínima de tres (3) años, lo cual se acreditará mediante el anexo del título que acredite su condición de técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz ó cinco (5) años de experiencia específica si no se cuenta con el título de técnico o tecnólogo en mecánica automotriz.	15
• El proponente debe presentar documentos que acrediten que cuenta con tres (3) Mecánicos de patio - con una experiencia mínima dos (2) años.	15
• El proponente debe presentar documentos que acrediten que cuenta, un (1) Ajustador de motor y Sincronización - experiencia mínima dos (2) años.	10
• El proponente debe presentar documentos que acrediten que cuenta Un (1) Electricista - experiencia	10

<p>mínima dos (2) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente debe presentar documentos que acrediten que cuenta un (1) técnico en motos - experiencia mínima dos (2) años 	10
<p>2. Maquinaria y Equipo:</p> <p>a. El proponente debe presentar la relación y certificar los equipos y herramientas con que cuenta el taller. La herramienta mínima exigida para este proceso será:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevador de vehículos. • Escáner multimarcas • Torre o banco portátil para motores. • Lavador de inyectores, • Pistola neumática • Banco de prueba chasis • Compresor • Cargador de Baterías • Hidrolavadoras, • Dispensadores de aceite • Equipo de soldadura. 	40
<p>El oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos de este numeral tendrá cero (0) puntos.</p>	
<p>3. Servicios de lavado general mensual sin costo para la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente que ofrezca (5) servicios de lavado mensual. • El oferente que ofrezca diez (10) servicios de lavado mensual. • El oferente que ofrezca quince (15) servicios de lavado mensual. 	5 10 15

4.2.2 FACTOR ECONÓMICO: ASIGNACIÓN PUNTAJE (200 puntos)

La oferta económica incluirá costo estimado de cada servicio incluyendo mano de obra y repuestos agrupadas en cuatro tipos de servicio: Tipo 1) Mantenimiento preventivo carros; tipo 2) Mantenimiento correctivo carros,





tipo 3) Mantenimiento preventivo y correctivo motocicletas; Tipo 4) Revisión Técnica Mecánica y de Gases.

La oferta económica total del proponente es la suma de los valores totales ofertados por cada tipo de mantenimiento o servicio a prestar; en cada tipo de mantenimiento a realizar la oferta debe estar dada en términos del costo unitario promedio del servicio por la cantidad estimada de vehículos y motocicletas proyectadas practicarles el mantenimiento.

Se asignará un puntaje a cada tipo de mantenimiento en la siguiente forma

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO

Tipos de Servicios	Puntaje a asignar	Formula aplicar
Mantenimiento preventivo carros	50	Para propuestas por debajo de la media $P= (Xn/MA)*50$ Para propuestas por encima de la media $P= 100-((Xn/MA)*50)$
Mantenimiento correctivo carros	80	$P= (Xn/MA)*80$ $P= 160-((Xn/MA)*80)$
Mantenimiento preventivo y correctivo motos	40	$P= (Xn/MA)*40$ $P= 80-((Xn/MA)*40)$
Revisión técnica mecánica y de gases	30	$P= (Xn/MA)*30$ $P= 60-((Xn/MA)*30)$

Las propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos por



sumas serán sometidas a un proceso de selección mediante la aplicación de las siguientes formulas:

PROCEDIMIENTO

Por cada tipo de servicio se asigna el puntaje de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se calcula la media aritmética de las propuestas por cada tipo de servicio:

Media Aritmética; El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = \text{sumatoria } (X_n)/n$$

Donde:

MA = media aritmética de los valores ofertados por tipo de servicio, de las propuestas hábiles.

X_n = Valor del tipo de servicio de las propuestas a evaluar.

n = Número de propuestas a evaluar.

- 2 **Puntaje por cada tipo de servicio:** (Pt1, Pt2, Pt3, Pt4). Obtenido la Media aritmética (MA), por cada tipo de servicio, se comprará cada propuesta por tipo de servicio con su respectiva media aritmética y se le asignará un puntaje de acuerdo con las formulas detalladas en el cuadro de calificación del factor económico

Los puntajes serán establecidos con dos decimales y sin aproximaciones.

Para determinar el puntaje total de cada oferta económica se suma los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los tipos de mantenimiento, el resultado de la sumatoria es el puntaje total asignado a la propuesta por el factor económico.

$$PT = Pt_1 + Pt_2 + Pt_3 + Pt_4$$

4.3 Apoyo a la Industria Nacional: Puntaje a asignar (50 puntos)

Ley 816 de 2003 y Artículos 150 y 151 del Decreto 1510 de julio 17 de 2013.



Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en Artículo 151 del Decreto 1510 del 2013 y Decreto 679 de 1994, artículo 11 que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en la Ley 816 de 2003, Artículo 1, Parágrafo, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente con la oferta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, artículo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de 50 puntos en este factor.

4.4. FACTORES DE DESEMPEÑO. (Artículo 33 del Decreto 1510 del 2013)

En el evento de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía procederá escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.



Si persiste el empate, la Fiscalía aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. Se hará sorteo por medio de balotas numeradas correspondiente a los proponentes empatados a quien previamente se les ha asignado un número. El acto de sorteo se realizará con la presencia del representante de cada uno de los proponentes empatados. La balotas numerada son depositadas en un bolsa la primera balota numerada que sea extraída, será la que corresponde al proponente ganador.

En cualquier caso los factores se aplicarán de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes



y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; serán tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

4.5. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica debe estar firmada por el representante legal y debe presentarse en dos sobres cerrados en original y foliados. Esta debe remitirse a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y debe contener:

Sobre No 01. Debe contener todos los documentos habilitantes: Requisitos jurídicos, las certificaciones de experiencia, capacidad financiera, condiciones técnicas mínimas habilitantes, y el documento de condiciones técnicas esenciales solicitados en el presente pliego de condiciones.

Sobre No 02. Aspecto Económico: Este sobre debe estar identificado como **OFERTA ECONOMICA CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFFER 03 de 2014**

La oferta económica debe estar firmada por el representante legal y, los valores no deben contener cifras decimales. Ver **ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION DE PROPUESTA ECONÓMICA**.

Los valores propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los precios relacionados no dará lugar a su modificación con excepción de las aproximaciones por decimales que realice la Fiscalía y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le lleve a ocasionar.

Cuando los proponentes modifiquen ítems incluyan ítems adicionales, u omitan ítems, o coticen ítems con valores en cero, y la oferta presenta enmendadura o tachaduras que impidan la evaluación de la oferta económica, la propuesta será rechazada.



Adicionalmente en caso de presentar errores aritméticos que modifiquen el valor total de la propuesta, ésta será rechazada.

4.6 VALIDEZ DE LA OFERTA: El proponente deberá indicar el término dentro del cual la Fiscalía General de la Nación puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

4.7 IDENTIFICACION, ANALISIS Y ESTIMACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Aplicando la metodología propuesta por Colombia Compra eficiente, se ha efectuado la identificación, análisis, valoración, asignación y tratamientos de los riesgos previsibles que pueden afectar el proceso contractual la ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de contratación.

Se han identificado y valorado los siguientes riesgos generales en la etapa de selección, contratación y ejecución

En la etapa de Selección

Riesgo Operacional: Que el proceso se declare desierto

En la etapa de Contratación:

Riesgo de Operación: Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía

En la etapa de Ejecución:

Riesgo Operacional: Desabastecimiento de stock de repuestos por fallas en la importación

Riesgo regulatorio: Modificación en la legislación tributaria - incrementos de los impuestos o de un nuevo gravamen

Riesgo Tecnológico: Obsolescencia y fallas en los mecanismos de control, inherentes a las obligaciones del contratista



Riesgo Financiero: Falta de financiación o riesgo de liquidez que afecte la capacidad operativa del contratista para continuar cumpliendo con la ejecución del contrato

Riesgo económico: Variación de la tasa de cambio por una alta devaluación que afecte los precios de importación de repuestos

Se anexa al pliego la matriz de riesgos la cual contiene la valoración la asignación del riesgo y el tratamiento a cada riesgo. **Ver Anexo No 3**

4.8 ACUERDOS COMERCIALES Consultado los acuerdos comerciales vigentes con Colombia, el comercio de autopartes y repuestos automotriz, está cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano como se describe a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	NO	---	---	---
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein Suiza	SI	NO	---	---
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	---	---

No se encontró dentro de los servicios cobijados, el servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas, el cual es el objeto del presente proceso de selección, en virtud de lo anterior, la Fiscalía General de la



Nación Seccional Pereira, no aplicará para este proceso las obligaciones derivadas de los referidos Acuerdos Comerciales.

CAPITULO 5 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO :

El contrato resultante del presente proceso de selección, se perfeccionará y legalizará, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes y dentro del plazo indicado por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, la Fiscalía General de la Nación adjudicará, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté dentro de las mismas condiciones del calificado en primer lugar.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

Si como resultado de la evaluación técnica y económica la Dirección Seccional Administrativa y Financiera adjudicará el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial, con el fin de que con el valor total del contrato adjudicado se pueda suplir los mantenimientos no previstos a la fecha y que por lo tanto no se encuentran cotizados dentro de la propuesta económica.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Si vencido el término previsto de nueve (9) meses no se ha agotado el valor total del contrato celebrado, este término se prorroga hasta ejecutar el 100% del contrato celebrado.



5.4 VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de vigencia del contrato es de trece (14) meses es decir comprende el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término durante el cual se liquida el contrato. De ser necesaria la ampliación del término de ejecución del contrato, la vigencia del contrato se ampliará en el mismo periodo.

5.5 FORMA DE PAGO: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Pagos mensuales de conformidad con la facturación presentada, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Para efectos del pago previsto el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) a que haya lugar de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que efectué la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato está sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas

- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



- Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
- En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5.7 OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

- a) La Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación efectuará los pagos pactados, sujeto a la disponibilidad de recursos en bancos y a la asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda.
- b) Realizar la supervisión sobre la ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Verificar el cumplimiento del contratista en el pago de aportes en seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales, durante el tiempo de ejecución del contrato.

5.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS, CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Efectuado el análisis respectivo, en relación con los riesgos de la contratación que se pretende realizar y la extensión de riesgos que debe amparar el contratista, esta Dirección Seccional Administrativa y Financiera solicitará al contratista una póliza única de garantía con el amparo de los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento derivado de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para amparar a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, una garantía, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivados de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, se solicitará al contratista un amparo equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

5.9 SUPERVISION

La Fiscalía General de la Nación realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través del Analista de Bienes de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación serán las siguientes:

- ✓ Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la dependencia de Servicios Administrativos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- ✓ Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Autorizar el pago al contratista, previo prestación del servicio a entera satisfacción.
- ✓ Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

5.10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

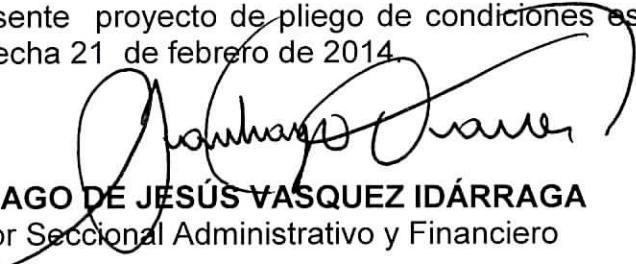
Si durante la ejecución del contrato el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación podrá imponer una multa diaria del 0.2% liquidada sobre la parte del valor del contrato incumplido.



Las multas impuestas sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS: Si la Fiscalía General de la Nación encontrare que el contratista ha incumplido alguna de las obligaciones contractuales y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, procederá conforme el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, dispuesto para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, armonizado con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 128 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en el SECOP, en la fecha 21 de febrero de 2014.


SANTIAGO DE JESÚS VASQUEZ IDÁRRAGA
Director Seccional Administrativo y Financiero

UNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por	Martha Cecilia García Marín		19 de febrero de 2014
Revisado por	Oficina Jurídica Seccional Pereira		20 de febrero de 2014
Aprobado	Comité de Contratación		20 de Febrero del 2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			